

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 336 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2015-SUNARP/SG de fecha 14 de enero de 2015, se resuelve renovar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el encargo de funciones de Subdirector de Catastro Registral a la ingeniera Gladys Rojas León;

Que, la Secretaría General de la Sunarp considera pertinente renovar el encargo de funciones de Subdirector de Catastro Registral, a la ingeniera Gladys Rojas León;

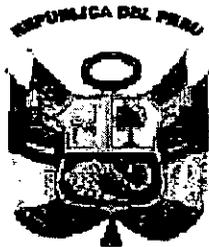
Que, el artículo 71° del vigente Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, señala que mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, además el encargo de funciones de un puesto de confianza se encuentra previsto en el último párrafo del precitado artículo;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el plazo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso. Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores el día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el tercer párrafo del mencionado artículo dispone que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado;





Que, el artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo establece que el pago de remuneración, diferencial remunerativo por encargo y demás beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado que en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2016, de las Unidades Ejecutoras, entre ellas, 001 SUNARP-Sede Central, se han previsto recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales aprobados en el PAP vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el encargo de funciones de Subdirector de Catastro Registral, a la ingeniera Gladys Rojas León.

Artículo Segundo.- Precisar que la obligación de pago de remuneración, diferencial remunerativo y demás beneficios laborales que percibe habitualmente la mencionada trabajadora en la sede de origen, serán asumidos por la Sede Central, según el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp